

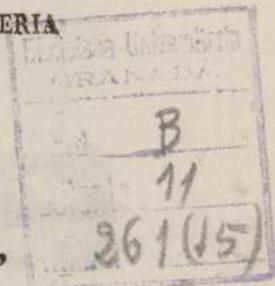
R-26. 243

# DISCURSO

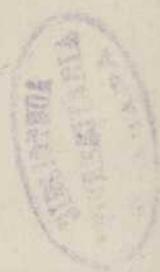
PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

el día 2 de Enero de 1824,



POR EL EXCMO. SR. DON JOSÉ IGNACIO  
Alvarez Campana y Amat, de la Vega, Godarte,  
Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Luzena,  
Caballero Gran Cruz, de la Real y distinguida  
orden Española de Carlos III, y de la Real y  
Militar de S. Hermenegildo, profeso en el Or-  
den de Santiago, y de la Flor de Lis; &c. &c. &c.  
Capitan General del Egército y Reynos de Jaen,  
Granada y su Costa, Presidente de esta  
Real Chancillería &c. &c. &c.



---

GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ.

*Elvrasos* 26 JUNIO. 96 *W*



## SEÑORES.

**H**ablar á una Corporacion respetable por su sabiduría y alto caracter, sobre objetos que aunque le son familiares, han recibido de las circunstancias tintes y colores que los desfiguran y modifican, es un encargo para cualquiera difícil para mi dificilísimo. No es una época en que el largo uso de las Leyes hace llano el camino de administrarlas: no es aquella en que despues de muchas generaciones de paz y reposo se pueda repartir la Justicia á los pueblos sin que murmuren, no es en la que se ventilan derechos disputables entre particulares, ni en que la decision de los Tribunales pone fin á las contiendas mas porfiadas. Si estos tiempos felices nunca hubieran desaparecido, ó por fortuna estuviese restablecido el equilibrio político, yo me limitaría á exhortaros al

buen desempeño de vuestras sagradas obligaciones; y á encarecer las virtudes del Magistrado, no tanto para estímulo nuestro cuanto para daros gloria y gracias por las que profesais.

Pero una faz del todo nueva presentan los pueblos, nuevas costumbres, nuevos modos de pensar, nuevo sistema de existir, nuevas maneras de lograr y nuevo linage de crímenes por fruto de las alternativas y transitos de Gobierno. Me creo exento del error de los que juzgan que la especie humana se hace peor de dia en dia; pero me enseña la razon que las semillas del vicio se fecundan y desarrollan con funesta prontitud en tales circunstancias, sin cuyo concurso no germinarían. Porque si asi no fuese ¿qué diques opondríamos á la corrupcion si nuestra raza debia ser empujada al mal por una fuerza invencible? Fuera vano afan resistir el desorden, y la mas completa depravacion sería el desgraciado fruto complemento y oprovio de la naturaleza.

Este sistema impío y desesperado no es

por fortuna el de la filosofía, y no crean estériles los esfuerzos que hagamos en obsequio de la moral. Si Señores, los hombres han aprendido una muy equivocada en las alteraciones pasadas, y sus consecuencias llegan á estos dias. Un puñado de jornaleros empachando las plazas y calles decreta prisiones y muertes, unos pobres hidalgos sin virtud ni talentos toman por su cuenta á aquellas masas y osarán en su desvanecimiento pisar las Autoridades mas acatadas, tal vez unos Escribanos malevolos prestan su ministerio para estas empresas, ó unos Abogados desecho del foro, y escoria de su noble profesion, se erigen en oráculos y buscan en su mal aprendido arte las razones de legitimar los delitos. De aqui nuevas fortunas, de aqui nuevas esperanzas para unos y rezelos para otros; de aqui las discordias en las familias; de aqui las desconfianzas; de aqui el desaliento de los buenos y el abandono de su hacienda, y para usurparla los redoblados conatos de los malos. ¡Qué de calumnias, qué de perfidi-

dias, qué de traiciones!!! todo, todo se emplea en la esperanza de adquirir y mejorar de suerte, y aqui tenemos la causa general de la desmoralizacion y la fuente copiosa de crímenes desusados.

○ Cuán distante se hallan los que así piensan y obran, de las intenciones del Soberano!! Vos los conoceis ilustres Magistrados, haced que los pueblos lo toquen y palpén tambien, y en vuestras providencias dadles la regla y cánones de vivir y de hacerse acrehedores á las bondades de su Rey; que á fuerza de repetidas experiencias aprendan que no hay mérito sin virtud, que no hay virtud sino en la practica de los deveres que acada uno le impone su condicion: amar y ovedecer á S. M., ovedecer y respetar las Autoridades; respetar y observar las Leyes es el medio único de grangearse la pública estimacion. Cualquiera que intente otros caminos es un prevaricador de la sana moral y un enemigo del Rey. Enemigo he dicho y no me arrepiento, porque ¿en donde han visto estos tales que violando su justicia, per-

siguiendo al inocente, usurpando el ageno bien, maldiciendo, insultando á nombre y en desagravio del Rey se hacen prozelitos de aquellos mismos que se les supone tivos en su afecto? quieren establecer estos principios no porque los juzgan ciertos, sino porque intentan encubrir ó enoblecer sus venganzas con el augusto, con el grande y sagrado nombre del Rey, é invocándole al momento de cometer un delito esperan recompensas ó impunidad como los criminales que la encontraban abrazandose á la Estatua de Cezar.

Las Provincias de vuestra jurisdiccion esperan ver restablecida la buena doctrina, y se lo prometen de nuestro zelo y diligencia. Huirá el perverso, vivirá tranquilo el bueno, y la paz renacerá, el Rey tendrá la complacencia de oir las vendiciones de mil familias felices y de poseer sus afectos puros y sincéros no los mentidos y falsos de los hipocritas que tenian los malos, ya vengan con desnudez y desvergüenza, ya cubiertos ó disfrazados, y que vean sobre las plazas lebantados ca,

dahalsos en donde espíen sus delitos. Pocos escarmientos bastan para el objeto de encaminar á los extraviados, de asegurar á los tímidos y de reparar las costumbres agraviadas. Los engañados entrarán en sus deberes, y los engañadores enfrenarán sus pasiones desvocadas temiendo hallar en su carrera la ruina, no los aumentos que buscaban.

No es mi animo provocaros á un rigor executivo cuando no lo reprobese la Ley y la política, no sería aconsejado por mi temperamento y caracter. En las causas generales hayo la disculpa de muchos, pues en el ejemplo y tolerancia pasada fué mas bien que delito una desgracia haber naufragado en la borrasca que amenazó á las costumbres. Estas lo vuelvo á decir, en los Tribunales de Justicia ponen la esperanza de restituirse á su primer candor. No es necesario detenerme mas tiempo para recomendar los objetos que acabo de recorrer no se si oportunamente, otros de no poca importancia reclaman un lugar en este discurso y vuestra atencion

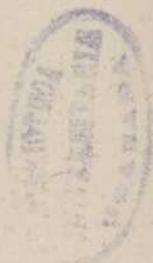
y cuidados.

La pureza de la administracion que está á cargo vuestro se empaña con el mas ligero soplo. No les basta á los Jueces obrar bien; es presiso que los que de algun modo prestan sus manos las tengan muy limpias, porque el altar donde los hombres colocan sus mas preciosos bienes exige Sacerdotes y Ministros de acrisolada pureza y providad. Las quejas repetidas contra la Administracion de Justicia, la rápida fortuna de algunos dependientes hacen sospechar un torpe y secreto manejo con mengua de vuestra reputacion. La injuria es grave y de naturaleza de no poderse olvidar. La maxima que á los hombres solo les conviene obrar bien sin cuidarse de las apariencias aunque de un célebre Filósofo tendria en nuestro caso una funesta aplicacion. Es por lo mismo urgentísimo averiguar los hechos para castigar á los criminales ó imponer silencio á los maldicientes. ¿Qué respeto podria considerarse esta corporacion, ó que confianza para que á ella vengan á consultar derechos

dudosos sino los determina la sabiduría ó antes los ahoga la codicia? ¿Cómo sus decisiones tendran fuerza de persuadir, formar reglas de obrar y sistema de Justicia si se mezcla el Oro corruptor de toda equidad? La vida, la hacienda, vuestro crédito estaria en continuas oscilaciones al compás de los tráficos de un mal Procurador y vuestra reputacion andaría en razon inversa del crédito de tan despreciables negociantes; la moral pública se vería sin asiento fijo y estable, y en este espantoso cuadro se demuestra con evidencia la necesidad de atender á un objeto de tanta entidad si con provecho queremos remediar los males que he tocado en la primera parte de este discurso.

Todo me lo prometo de vuestros desvelos, y el Rey tiene la misma confianza; no dudo que correspondereis á la que os dispensa. Con esa Toga venerable llevais la carga de tan fuertes obligaciones, consignadas estan en las Leyes, cuya lectura habeis oido y la Ley para el hombre de bien y público es un Dios.

Por lo demas Sres. ¿qué podré decir á unos barones graves acostumbrados á pesar las acciones humanas con rectitud? La difícil ciencia de sorprender la verdad, cuando va á escaparse embuelta entre mil horrores, el arte mas que humano de no perderse en los intrincados laverintos de un juicio, el genio divino que os hace penetrar, ver y escudriñar los giros y sinuosidades del corazon, ¡cuánto honra vuestro saber, y cuantos victimas arrancó el mismo de los brazos de la perfidia y de la maldad!! ¡qué sería de la inocencia sin valimiento investida de contrarios astutos? ¡qué sería del justo, rudo en las malas artes, oprimido de falsos testigos, acometido de la venal elocuencia, enredado en la bien urdida calumnia de los ministros de las pasiones, sino hallase en vuestra fuerza su sccorro y en vuestros talentos su defensa? Una imágen cruel me trae á la memoria mis antiguos riesgos, semejantes á los que he descripto de un inocente perseguido, y como experimentado en el mismo género de calamidad, aprendí á



compadecer á los desgraciados. Os ruego pues os suplico una y otra vez que examineis con escrupulosa atencion las causas criminales, no siempre las apariencias son seguros medios de juzgar, no siempre estan malo el reo como se pinta, y acaso escondidos arcanos una vez revelados presentarian menos delincuente al reo acusado que al mismo acusador. Que es raro el Juez que no esté manchado del delito del reo, es sentencia que pone un Poeta en boca de Tito, y de que me aprovecho para recomendaros el detenimiento en unas circunstancias en que tan divididos andan los ánimos, y cuando los hombres se aborrecen con tanto encono que por perseguir á sus contrarios no olvidan ni aun las faltas de que ellos son culpables. El escritor que aseguró que los hombres naturalmente eran enemigos unos de otros, los consideró sin duda despues de una cruel revolucion en la que perdieron los sentimientos de piedad y virtud, pues en ningun otro cuadro pudiera hallar los tristes colores con que retrató nuestra privilegia-

da raza, sino en el de revueltas y desordenes. Sea lo que fuera de esta doctrina hay épocas que la hacen provable, y los Jueces incorruptibles é impasibles deben estar avisados de este fenomeno moral para no ser cómplices de los odios y crímenes del siglo infeliz en que viven.

Constancia Señores: el Rey guiará vuestros pasos; á él está reservado á cometer la grande empresa de dar nuevas leyes que vuelvan á encerrar los crímenes que ha largo tiempo fatigan su Reyno, y voz tendreis el honor de ayudarle en tan grande empresa, conservando presente para juzgar la maxima de Séneca de que *facilitas amoris, quam difficultas nocet.*

HE DICHO.

la raza sino en el de revoluciones y desordenes. Sea lo que fuere de esta doctrina hay épocas que la hacen probable, y los juicios incómpatibles é incompatibles de ben estar avisados de este fenómeno moral para no ser cómplices de los odios y crímenes del siglo en que viven.

Constitución Señales: el Rey guiará vuestros pasos á el casto reservado á cometer la grande empresa de dar nuevas leyes que vislumbra á encerrar los crímenes que ha largo tiempo salgan al mundo, y vos tendréis el honor de ayudarle en tan grande empresa conservando presente para jugar la maxima de Seneca de que fuerdes

invenit, quam difficilis nocet.

HE DICHO.

**MANIFIESTO**  
**DEL NUMERO DE PLEITOS**

Y EXPEDIENTES,

*CIVILES Y CRIMINALES,*

DESPACHADOS,

**EN LA REAL CHACILLERIA**  
*DE GRANADA*

en el año de 1823; y de los que existen en los  
Relatores, con expresion de las penas  
impuestas á los reos,

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL  
ACUERDO,

*SIENDO PRESIDENTE*

*EL EXCMO. Sr. DON JOSE IGNACIO ALVAREZ CAMPANA,*

**Y REGENTE**

*EL SR. DON FRANCISCO FERNAMDEZ DEL PINO.*

GRANADA:

*por D. Mariano Saez.*

MANIFIESTO  
DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES

DEBIDOS

EN LA REAL CHACILLERIA  
DE GRANADA

en el año de 1833 y de los que existen en los  
Relatores, con expresion de las penas  
impuestas á los reos,

TOMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL

ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. SR. DON JOSE IGNACIO ALFARIZ CAMPANA,

Y REGENTE

EL SR. DON FRANCISCO FERNANDEZ DEL RIVERO.

GRANADA:

por D. Mariano Saez.

## REAL ACUERDO.

Expedientes Despachados.....	12006.
En Difi nitiva.....	218.
Informes Evacuados.....	2036.
TOTAL.....	12260.

### SALA PRIMERA CIVIL. RELATORES.

PLEITOS.	ATORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
<i>Subtanciados.</i>	19	24	16	59.
<i>De la vista...</i>	3	1	3	7.
<i>De Subcesion.</i>	3	4	3	10.
<i>Querellas.....</i>	0	2	1	3.
<i>Fuerzas.....</i>	0	1	2	3.
<i>Articulos.....</i>	2	2	4	8.
<i>Competencias..</i>	0	1	0	1.
	27	35	29	91.
<i>Expedientes</i>				
<i>De pública....</i>	5	5	5	15.
<i>De Sala.....</i>	107	100	59	266.
	112	105	64	281
<i>Total de pleitos y Expedientes. . . . .</i>				372.
<i>Existentes.....</i>	<i>En los relatores</i> <i>para despachar</i> <i>en el año de 1824.</i>		<i>Pleytos..... 4.</i> <i>Expedientes 7.</i>	

Total de pletos y Expedientes ..... 372.  
 En los relatores }  
 para despachar }  
 Expedientes 7. }  
 Pletos ..... 4. }  
 Estantes ..... para despachar }  
 en el año de 1824. }

De Sala.....	107	100	59
De pública...	5	5	5
Expedientes			
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>105</b>	<b>64</b>

PLEITOS.	ATORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
Competencias..	0	1	0	1.
Articulos.....	2	2	4	8.
Fuerzas.....	0	1	2	3.
Querrelas.....	0	2	1	3.
De sucesion.	3	4	3	10.
De la oista...	3	1	3	7.
Substanciados.	19	24	16	59.
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>91.</b>

**SALA PRIMERA CIVIL**  
**RELATORES.**

REAL ACUERDO.

Expedientes Despachados....	1306.
En Diferencia.....	218.
Informes Encuadrados.....	3036.
<b>TOTAL.....</b>	<b>1860.</b>

# SALA SEGUNDA CIVIL.

## RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>MONGE.</u>	<u>SANCHEZ.</u>	<u>SERNA.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>Substanciados..</i>	11	36	12	59.
<i>De la vista.....</i>	9	6	3	18.
<i>De Subcesion..</i>	9	0	0	9.
<i>Querellas.....</i>	0	1	5	6.
<i>Fuerzas.....</i>	5	4	1	10.
<i>Articulos.....</i>	3	0	0	3.
<i>Competencias...</i>	2	0	2	4.
	<u>39</u>	<u>47</u>	<u>23</u>	<u>109.</u>

### *Expedientes.*

<i>De pública.....</i>	7	18	15	40.
<i>De Sala.....</i>	22	300	26	348.
	<u>29</u>	<u>318</u>	<u>41</u>	<u>388.</u>

*Total de Pleitos y Expedientes.....* 497.

*Existentes.....* { *En los Relatores*  
*para despachar en* } Pleitos..... 5.  
*(el año de 1824.)* } Expedientes. 10.

---

## SALA SEGUNDA CIVIL.

## RELATORES

PLITOS	MONGE.	SANCHEZ.	BERNAL.	TOTAL.
Substanciados.....	11	36	12	59.
De la vista.....	9	6	3	18.
De Subseccion.....	9	0	0	9.
Querrelas.....	0	1	2	6.
Fuerzas.....	2	4	1	10.
Atribuciones.....	3	0	0	3.
Competencias.....	2	0	2	4.
	<u>39</u>	<u>47</u>	<u>23</u>	<u>109.</u>
Expedientes.				
De pidiendo.....	7	18	15	40.
De sala.....	22	300	26	348.
	<u>29</u>	<u>318</u>	<u>41</u>	<u>388.</u>
Total de Plitos y Expedientes..... 427.				
En los Relatores } existentes..... para despachar en } el año de 1824. } Plitos..... 5. Expedientes..... 10.				

# SALA TERCERA CIVIL,

## RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>MENDEZ.</u>	<u>INFANTE.</u>	<u>CAGIGAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>Substanciados..</i>	25	54	24	103.
<i>De la vista....</i>	7	6	8	21.
<i>De Subcesion..</i>	1	1	0	2.
<i>Querellas.....</i>	3	4	4	11.
<i>Fuerzas.....</i>	1	3	2	6.
<i>Articulos.....</i>	2	4	0	6.
<i>Competencias...</i>	0	0	1	1.
	39	72	39	150.

### *Expedientes.*

<i>De pública.....</i>	6	3	6	15.
<i>De Sala.....</i>	122	150	124	396.
	128	153	130	411.

*Total de Pleitos y Expedientes..... 561.*

<i>Existentes.....</i>	}	<i>En los Relatores</i>	}	<i>Pleitos..... 4.</i>
		<i>para despachar en</i>		
		<i>el año de 1824.</i>		

---

## SALA TERCERA CIVIL

## RELATORES

PIETOS	MENTE	INANTE	CACICAL	TOTAL
Substanciados	25	24	24	103
De la causa	7	6	8	21
De Subseccion	1	1	0	2
Quercillas	3	4	4	11
Fueros	1	3	2	6
Articulos	2	4	0	6
Competencias	0	0	1	1
	<u>39</u>	<u>72</u>	<u>39</u>	<u>150</u>

Expedientes				
De la causa	6	3	6	15
De Sala	122	150	124	396
	<u>128</u>	<u>153</u>	<u>130</u>	<u>411</u>

Total de Pietos y Expedientes..... 501

Existentes para despachar en el año de 1824 }  
 En los Relatores }  
 Pietos..... 4  
 Expedientes. 7

# SALA CUARTA CIVIL.

## RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>LILLO.</u>	<u>ALONSO.</u>	<u>AGUILA.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>Substanciados..</i>	31	18	42	91.
<i>De la vista.....</i>	1	0	2	3.
<i>De Subcesion..</i>	0	0	2	2.
<i>Querellas.....</i>	2	1	1	4.
<i>Fuerzas.....</i>	0	0	0	0.
<i>Competencias..</i>	0	0	0	0.
	<u>34</u>	<u>19</u>	<u>47</u>	<u>100.</u>
<i>Expedientes.</i>				
<i>De pública.....</i>	12	0	13	25.
<i>De Sala.....</i>	140	91	112	343.
	<u>152</u>	<u>91</u>	<u>125</u>	<u>368.</u>

*Total de Pleitos y Expedientes.....* 468.

*Existentes.....* { *En los Relatores*  
 { *para despachar en*  
 { *el año de 1824.* } Pleitos..... 2.  
 { } Expedientes.. 4.

## SALA CUARTA CIVIL.

## RELATORES

<u>PLITOS</u>	<u>ILLO.</u>	<u>ALBOS.</u>	<u>ACUJA.</u>	<u>TOTAL</u>
Substanciados.	31	18	42	91.
De la lista....	1	0	2	3.
De Subcesion..	0	0	2	2.
Quercillas.....	2	1	1	4.
Fuerras.....	0	0	0	0.
Competencias..	0	0	0	0.
	<u>34</u>	<u>19</u>	<u>47</u>	<u>100.</u>

Expedientes.				
De pública.....	12	0	13	25.
De Sala.....	140	91	232	343.
	<u>152</u>	<u>91</u>	<u>223</u>	<u>368.</u>

Total de Plitos y Expedientes..... 468.

Existentes..... para despachar en }  
 En los Relatores }  
 Plitos..... 2.  
 Expedientes.. 4.  
 el año de 1894.

# SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

## RELATORES.

<u>CAUSAS.</u>	<u>JIMENO.</u>	<u>CASES.</u>	<u>LUQUE.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>De muerte.....</i>	60	56	72	188.
<i>De robos.....</i>	74	66	68	208.
<i>De heridas.....</i>	56	74	80	210.
<i>Deusode arm..</i>	39	42	0	81.
<i>De incontinenc.</i>	11	12	6	29.
<i>De var.<sup>s</sup> exc.s</i>	39	48	52	139.
	<u>279</u>	<u>298</u>	<u>278</u>	<u>855.</u>
<i>Expedientes.</i>				
<i>De la Sala y pública..</i> }	<u>316</u>	<u>517</u>	<u>370</u>	<u>1203.</u>
<i>Total de Causas y Expedientes.....</i>				2058.
<i>Existentes.....</i> }	<i>En los relatores para despachar en el año de 1824.</i>		<i>Causas.....</i> 12. <i>Expedientes</i> 28.	

## REOS CONDENADOS.

<i>A muerte.....</i>	0.
<i>A galeras, arcenales y presidio.</i>	82.
<i>A las armas y marina.....</i>	0.
<i>A cárceles, hospicios y destierro.</i>	11.
<i>A privacion y suspencion de oficio..</i>	<u>6.</u>
	99.

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

REIATORES.

CAUSAS.	NUMERO.	CASES.	LIQUID.	TOTAL.
De muerte...	60	56	72	188
De robos...	74	66	68	208
De heridas...	56	74	80	210
De asedamiento...	39	42	0	81
De insensibilidad...	11	12	6	29
De otros casos...	39	48	52	139
	<u>459</u>	<u>298</u>	<u>278</u>	<u>835</u>

Expedientes.  
De la Sala  
y Publica.

316	317	370	1203
-----	-----	-----	------

Total de Causas y Expedientes... 2058.

Existentes... } En los tribunales }  
 Expedientes 38 } para despachar }  
 Causas... 12 } en el año de 1827 }

REOS CONDENADOS.

- A muerte..... 0.
- A galeras, arcabuzes y presidio 82.
- A las armas y marina..... 0.
- A cárceles, hospicios y destierro 11.
- A prision y suspension de oficio 6.

## SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

### RELATORES.

CAUSAS.	ANDREO.	HUERTA.	TOTAL.
<i>De muerte.....</i>	35	38	73.
<i>De robos.....</i>	57	68	125.
<i>De heridas....</i>	39	44	83.
<i>De uso de arm.</i>	30	20	50.
<i>De incontinenc.</i>	6	5	11.
<i>De var.<sup>s</sup> exc.<sup>s</sup></i>	85	94	179.
	252	269	521.
 <i>Expedientes.</i>			
<i>De Sala y } pública..... }</i>	644	702	1346.
<i>Total de Causas y Expedientes.....</i>			1867.
<i>Existentes.....</i>	<i>En los Relatores } para despachar en } el año de 1824. }</i>		<i>Causas.... 18. Expedient.<sup>s</sup> 30.</i>

### REOS CONDENADOS.

<i>A muerte.....</i>	0.
<i>A galeras, arcenales y presidio.</i>	275.
<i>A las armas y marina.....</i>	0.
<i>A cárceles, hospicio y destierro.</i>	180.
<i>A privacion y suspencion de oficio.</i>	2.

457.

## SALA SEGUNDA DEL CRIMEN

## RELATORES.

CAUSAS	ANDRÉS.	HUERTA.	TOTAL
De muerte.....	32	38	73.
De robos.....	27	68	125.
De heridas.....	39	44	83.
De uso de arm.	30	20	50.
De incontinencia.	6	5	11.
De car. exc.	82	94	179.
	<u>252</u>	<u>269</u>	<u>521.</u>

Expedientes

De Sala y

Publica.....

	644	702	1346.
Total de Causas y Expedientes.....			1867.
Existentes.....			
} En los Relatores			
} para despachar en Causas... 18.			
} Expedientes 30.			
} el año de 1864.			

## REOS CONDENADOS.

A muerte.....	0.
A galeras, arcabuz y presidio.	275.
A las obras y mina.....	0.
A cárceles, hábito y destierro.	180.
A prision y suspension de oficio.	2.

457.

## RESUMEN GENERAL.

### SALAS CIVILES.

DESPACHADOS.

EXISTENTES.

	PLEITOS.	EXPEDIENTES.	TOTAL.	PLEITOS.	EXPEDIENTES.	TOTAL.
<i>Sala 1.<sup>a</sup></i>	91	281	372	4	7	11.
<i>Sala 2.<sup>a</sup></i>	109	386	497	5	10	15.
<i>Sala 3.<sup>a</sup></i>	150	411	561	4	7	11.
<i>Sala 4.<sup>a</sup></i>	100	368	468	2	4	6.
<i>En las 4.</i>	<u>450</u>	<u>1446</u>	<u>1898</u>	<u>15</u>	<u>28</u>	<u>43.</u>

### SALAS DEL CRIMEN.

<i>Sala 1.<sup>a</sup></i>	855	1203	2058	12	28	30.
<i>Sala 2.<sup>a</sup></i>	521	1346	1869	18	30	48.
<i>En las 2.</i>	<u>1376</u>	<u>2549</u>	<u>3927</u>	<u>30</u>	<u>58</u>	<u>78.</u>

En el Real Acuerdo y seis Salas.

Total despachado... 72083. Total existentes. 121.

Reos destinados por las Salas del Crimen... 556.

*NOTA.* No se comprende en este manifiesto el respectivo á la Sala de Hijos-Dalgos por no haberse despachado asunto alguno de propiedad recibimento ó continuacion; habiendolo sido solamente dos recursos para diligencia.

## RESUMEN GENERAL

## SALAS CIVILES

EXISTENTES		DESPACHADOS	
11.	7	281	291
12.	10	497	386
11.	7	261	411
6.	14	468	308
<hr/>		<hr/>	
43.	28	1898	1446

## SALAS DEL CRIMEN.

30.	28	2028	1203	825	212
48.	30	1869	1346	521	221
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
78.	58	3897	2549	1376	432

En el Real Acuerdo y seis Salas.

Total despachado... 75083. Total existentes. 101.  
Reos destinados por las Salas del Crimen... 556.

NOTA. No se comprende en este manifestado el respectivo á la Sala de Hijos-Daltes por no haberse despachado asunto alguno de propiedad recienamiento ó continuacion; habiendole sido solamente dos recursos para diligencia.





